

0190-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y dos minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón de VÁSQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE celebró el día seis de agosto del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea cantonal de VÁSQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VÁSQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105120267	MAYRA SOLIS LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
115120888	BAYARDO ENRIQUE PEREZ SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
109990407	ROSIBEL PATRICIA HERRERA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
800650173	VICTORIA MARIA GOMEZ VANEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702570753	FRANCISCO JAVIER VARGAS SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
118030727	MICHELLE PAMELA SANCHEZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107940125	MAURICIO SOTO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105120267	MAYRA SOLIS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
115120888	BAYARDO ENRIQUE PEREZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109990407	ROSIBEL PATRICIA HERRERA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702570753	FRANCISCO JAVIER VARGAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650173	VICTORIA MARIA GOMEZ VANEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento de Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg

C.: Exp. n.º 345-2022, partido Unión Pacífica Costarricense

Ref., No.: **S (1499, 1500, 1511)-2022**